



**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral (SPE) se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes del SPE se cubran por personas que no formen parte del mismo, prefiriendo a los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo a lo previsto por el artículo 134 del Código.
4. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil

Diz



correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

5. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

6. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficios IEDF/DECEyEC/757/2013 e IEDF/DECEyEC/758/2013, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó al Centro realizar los trámites tendentes para designar a los funcionarios María Nadia Argelia Galindo Rodríguez y Jorge Adrián Miranda Torres como encargados de despacho de los cargos de Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica y Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa, respectivamente, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, mediante oficio IEDF/UTCDFD/0406/2013, el Centro remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen por el que se determina que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos para su designación como encargados de despacho como se muestra a continuación:

[Handwritten signature]
2013

No.	Nombre del funcionario	Plaza de encargaduría de despacho
1	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez.	Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica.
2	Jorge Adrián Miranda Torres.	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual, en cuyo caso el área correspondiente deberá realizar lo señalado en las fracciones I, II y III del citado artículo 31 del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, la Junta Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

JA085-13

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la procedencia de las Encargadurías de Despacho, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, siguientes:

No.	Nombre del funcionario	Plaza de encargaduría de despacho
1	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez.	Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica.
2	Jorge Adrián Miranda Torres.	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa.

Dichas encargadurías tendrán una vigencia del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2013 o hasta que la plaza vacante de origen sea ocupada, por lo que podrá darse por concluida

[Handwritten signature]



en una fecha previa en el caso de que se ocupe la plaza a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

Con observaciones de forma de la Oficina de la Presidencia de esta Junta, así como de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE MARÍA NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ Y JORGE ADRIÁN MIRANDA TORRES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA Y DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto el Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. En términos de lo dispuesto en los artículos 29 fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el

perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Mediante Acuerdos JA053-13 y JA078-13, la Junta designó a los funcionarios Elizabeth Martínez Serrano y Leopoldo Madrigal Rodríguez, como encargados del despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral adscritos a las Direcciones Distritales IV y VII, las cual concluyen el 2 de diciembre de 2013, por lo que los cargos de Jefe de Departamento de Investigación Pedagógica y de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, se encuentran desocupados temporalmente.

5. De conformidad con el artículo 31 fracción I del Estatuto, mediante Oficios IEDF/DECEyEC/757/2013 e IEDF/DECEyEC/758/2013 del 18 de septiembre de 2013, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica propuso al Centro, como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías del Despacho de las Jefaturas de Departamento de Investigación Pedagógica y la de Seguimiento y Evaluación Operativa adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral a los funcionarios María Nadia Argelia Galindo Rodríguez y Jorge Adrián Miranda Torres, respectivamente.

6. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11 y modificado con el Acuerdo JA045-13, la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas.
Área de Experiencia	Participación en investigaciones relacionadas con la pedagogía, desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos, elaboración y operación de programas en materia de capacitación electoral, evaluación de planes y programas de estudio, experiencia en docencia y/o impartición de talleres, manejo de nuevas tecnologías.

Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

7. Que de conformidad con su expediente, la funcionaria María Nadia Argelia Galindo Rodríguez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título) y Maestría (Grado)
Formación Profesional	Comunicación y Administración Pública
Área de Experiencia	Elaboración de estudios e investigaciones para mejorar los contenidos educativos de materiales electorales, en diseño de criterios para el seguimiento y la evaluación de programas y proyectos de actividades institucionales.
Años de experiencia	8 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Inglés intermedio, legislación electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ética Pública, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7, se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de la encargaduría de despacho.
9. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología, Psicología, Pedagogía, Ciencias Políticas, Administración, Trabajo Social.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos y proyectos, aplicación de métodos cuantitativos y análisis de datos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con su expediente, el funcionario Jorge Adrián Miranda Torres tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% Créditos).
Formación Profesional	Psicología Social.
Área de Experiencia	Apoyo en los trabajos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas y actividades institucionales en materia de educación cívica y democrática; apoyo en la implementación de los mecanismos e instrumentos para el seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades institucionales; apoyo en la elaboración de los estudios e investigaciones para mejorar los contenidos educativos de los materiales electorales;
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Operación de programas de capacitación y desarrollo, materia electoral, estrategias didácticas y Proyectos especiales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10, se desprende que si bien el funcionario propuesto no cumple con el grado académico requerido por el cargo, se debe considerar que la experiencia adquirida como miembro del Servicio Profesional Electoral otorga certeza respecto de su desempeño laboral y capacidad profesional ya que durante cuatro años ha realizado actividades relativas a la planeación, seguimiento y evaluación de programas institucionales en materia de educación cívica y democrática, así como de apoyo en los estudios e investigación para la mejora de contenidos educativos de materiales electorales, de igual modo debe considerarse que durante la realización del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, dicho funcionario desempeño la encargaduría de despacho del cargo materia del presente dictamen, lo cual aumentó su experiencia en las funciones que son necesarias desahogar, en tal virtud de estima que dicho funcionario es idóneo para la presente encargaduría de despacho.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las designaciones como encargados de despacho tendrán vigencia del 1 de octubre al 29 de diciembre, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que los funcionarios María Nadia Argelia Galindo Rodríguez y Jorge Adrián Miranda Torres, cumplen con los requisitos para ser designados como encargados del despacho de las Jefaturas de Departamento Investigación Pedagógica y de Seguimiento y Evaluación Operativa adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, respectivamente, en los términos señalados en el numeral 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, para que en términos de lo señalado en el numeral 3 de este dictamen realice los trámites administrativos a que haya lugar.

